

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0149-R

Zamora, 04 de junio de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ABG. MICHELLE MARIA HURTADO CORREA
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO
HOSPITAL DEL DIA ZAMORA
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.”*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de*

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0149-R

Zamora, 04 de junio de 2024

Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...), y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0149-R

Zamora, 04 de junio de 2024

aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0149-R

Zamora, 04 de junio de 2024

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”. Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100 (...))**”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-ZA-2024-4790-M Zamora, 03 de junio de 2024, la Dra. Enma Carmita Chamba Chamba, solicita reformar el PAC-2024 afectando a la partida 530809 MEDICAMENTOS: (ADQUISICION DE EPINEFRINA ADRENALINA LIQUIDO PARENTERAL S.I. 1 MG-ML CJ X AMPS X 1 ML - EPINEFRINA ADRENALINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG-ML, ADQUISICION DE ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG CJ X BLISTES-RIST - ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG, ADQUISICION DE ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL S.I. 2.000 UI 20 MG CJ X JERG PRELL - ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 2.000 UI 20 MG, ADQUISICION DE ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL S.I. 4.000 UI 40 MG CJ X JERG PRELL - ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 4.000 UI 40 MG); **suprimiendo** ítems del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$112.19 (CIENTO DOCE CON 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-ZA-2024-4790-M Zamora, 03 de junio de 2024, la Dra. Enma Carmita Chamba Chamba, solicita reformar el PAC-2024 afectando a la partida 530809 MEDICAMENTOS: (ADQUISICION DE METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL S.I. 5 MG-ML CJ X AMPS X 2 ML - METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG-ML, ADQUISICION DE SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL POLVO GLU 13,5-20 G NACL 2,6-3,5 G KCL 1,5 G-L CITRATO.3NA.2H2O 2,9 G -L CJ X SOBS-SACHETS - SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL POLVO, ADQUISICION DE LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLISTES-RIST - LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG, ADQUISICION DE TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG CJ X BLISTES-RIST - TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG, ADQUISICION DE LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,075 MG CJ X BLIST(ES)-RIST - LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,075 MG, ADQUISICION DE AMOXICILINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG-5 ML CJ X FCO P-RCO A 100 MLMINC-DOSIF. - AMOXICILINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG-5 ML, ADQUISICION DE CEFALOXINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLISTES-RIST - CEFALOXINA SOLIDO ORAL 500 MG, ADQUISICION DE CEFAZOLINA SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG CJ X VIAL(ES) - CEFAZOLINA SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG, ADQUISICION DE NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLISTES-RIST - NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG, ADQUISICION DE FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG CJ X BLISTES-RIST -

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0149-R

Zamora, 04 de junio de 2024

*FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG, ADQUISICION DE ITRACONAZOL SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLISTES-RIST - ITRACONAZOL SOLIDO ORAL 100 MG, ADQUISICION DE ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG CJ X BLISTES-RIST - ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG, ADQUISICION DE DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL S.I. 25 MG-ML CJ X AMPS X 3 ML - DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG-ML, ADQUISICION DE LEVODOPA - CARBIDOPA SOLIDO ORAL 250 MG - 25 MG CJ X BLISTES-RIST - LEVODOPA - CARBIDOPA SOLIDO ORAL 250 MG - 25 MG, ADQUISICION DE CABERGOLINA SOLIDO ORAL 0,5 MG CJ X BLIST-RIST-FCO DP. N.E.H. - CABERGOLINA SOLIDO ORAL 0,5 MG, ADQUISICION DE TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1.000 MG CJ X BLISTES-RIST - TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1.000 MG); **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 4.625,21 (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-ZA-2024-4790-M Zamora, 03 de junio de 2024, la Dra. Enma Carmita Chamba Chamba, solicita reformar el PAC-2024 afectando al la partida 530809 MEDICAMENTOS: (CLORURO DE SODIO LÍQUIDO PARENTERAL 0,9 %x 250 ML, CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 25 MG, PRODUCTOS CON ZINC SEMISÓLIDO CUTÁNEO NO DEFINIDO, HIDROCORTISONA, SUCCINATO SÓDICO SOLIDO PARENTERAL 100 MG, DICLOXACILINA SÓLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML, CEFTRIAXONA SÓLIDO PARENTERAL 1.000 MG, ETANERCEPT LÍQUIDO PARENTERAL 50 MG, KETOROLACO LÍQUIDO PARENTERAL 30 MG/ML X 1ML, KETOROLACO LÍQUIDO PARENTERAL 30 MG/ML X 2ML, MOMETASONA LÍQUIDO PARA INHALACIÓN NASAL 50 MCGCAJA X FRASCO X 120 DOSIS MÍNIMO, ATROPINA LÍQUIDO OFTÁLMICO 0.01, TROPICAMIDA LÍQUIDO OFTÁLMICO 0.01, TOBRAMICINA SEMISÓLIDO OFTÁLMICO 0.003CAJA X TUBO X 5 G, LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 POR CIENTO, ADQUISICION DE NEOSTIGMINA LIQUIDO PARENTERAL S.I. 0,5 MG-ML CJ X AMPS X 1 ML - NEOSTIGMINA LIQUIDO PARENTERAL 0,5 MG-ML, LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES SEMISOLIDO OFTÁLMICO); **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 16.644,19 (DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-ZA-2024-4790-M Zamora, 03 de junio de 2024, la Dra. Enma Carmita Chamba Chamba, solicita reformar el PAC-2024 afectando al la partida 530809 MEDICAMENTOS; **modificando** el *cuatrimestre programado* sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-ZA-2024-4790, el área requirente de FARMACIA anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 018-2024-CCQAHDZ concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

DISMINUIR.-

La reforma al PAC-2024 del CCQAHDZ afecta al objeto de Contratación para la Adquisición de Medicamentos; DISMINUYENDO por un valor de \$ 4625.21 (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO 21 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

INCREMENTAR.-

La reforma al PAC-2024 del CCQAHDZ afecta al objeto de Contratación para la Adquisición de Medicamentos; INCREMENTANDO por un valor de \$ 16644.02 (DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

MODIFICAR.-

La reforma al PAC-2024 del CCQAHDZ afecta al objeto de Contratación para la Adquisición de

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0149-R

Zamora, 04 de junio de 2024

Medicamentos; MODIFICANDO el cuatrimestre programado de contratación para la adquisición de medicamentos.

SUPRIMIR.-

La reforma al PAC-2024 del CCQAHDZ afecta al objeto de Contratación para la Adquisición de Medicamentos; SUPRIMIENDO por un valor de \$ 112.19 (CIENTO DOCE 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra Erika Indira Pesantez Carrillo, Químico/Bioquímico Farmacéutico del CCQAHDZ y aprobado por la Dra. Enma Carmita Chamba Chamba - Directora Administrativa del CCQA Hospital del Día Zamora Encargada.

SUPRESIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE EPINEFRINA ADRENALINA LIQUIDO PARENTERAL S.I. 1 MG-ML C.J X AMPS X 1 ML - EPINEFRINA ADRENALINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG-ML	Bien	Infima cuantía	35260441318	C2	Unidad	40	0.115	4.6000	4.6000
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG C.J X BLISTES-RIST - ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3520001009	C2	Unidad	5040	0.0109	54.9360	54.9360
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL S.I. 2.000 UI 20 MG C.J X JERG PRELL - ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 2.000 UI 20 MG	Bien	Infima cuantía	35260651311	C2	Unidad	15	1.64	24.6000	24.6000
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL S.I. 4.000 UI 40 MG C.J X JERG PRELL - ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 4.000 UI 40 MG	Bien	Infima cuantía	35260651312	C2	Unidad	15	1.87	28.0500	28.0500
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)											112.1860

DISMINUCION. -

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0149-R

Zamora, 04 de junio de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	V. A. TRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	V. A. TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC	REDUCCIÓN DE PAC
330819	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL S.I. 5 MG/ML C/3 AMP/5 ML	Infirma cuantía	332005100742		Unidad	840	0.065	41.40308009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL S.I. 5 MG/ML C/3 AMP/5 ML	LIQUIDO PARENTERAL S.I. 5 MG/ML C/3 AMP/5 ML	Fin	Catálogo electrónico	33132030040012		Unidad	800	0.0650	39.0000	2.4000
330819	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO (ORAL PRAVOGOL) 13.5-30 G NACL	Catálogo electrónico	332008400062		Unidad	2175	0.14	304.50308009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO (ORAL PRAVOGOL) 13.5-30 G NACL	LIQUIDO PARENTERAL S.I. 5 MG/ML C/3 AMP/5 ML	Fin	Catálogo electrónico	33132070030012		Unidad	2100	0.1400	294.0000	10.5000
330819	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE LOSARTAN SOLIDO (LOARTAN SOLIDO) 100 MG C/3 X	Infirma cuantía	332000000203		Unidad	45000	0.054	2.462.40308009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LOSARTAN SOLIDO (LOARTAN SOLIDO) 100 MG C/3 X	LIQUIDO PARENTERAL S.I. 5 MG/ML C/3 AMP/5 ML	Fin	Catálogo electrónico	33134090060012		Unidad	45000	0.0090	410.4000	2.052.0000
330819	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE FAMILIOLINA SOLIDO ORAL 0.4 MG	Catálogo electrónico	332000002062		Unidad	21100	0.0240	526.630308009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE FAMILIOLINA SOLIDO ORAL 0.4 MG	LIQUIDO PARENTERAL S.I. 5 MG/ML C/3 AMP/5 ML	Fin	Catálogo electrónico	33136040020012		Unidad	21100	0.0240	525.3900	1.2400
330819	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE LEVOTIROXINA (ROCA SOLIDO) 100 MG C/3 X	Infirma cuantía	332001945163		Unidad	27700	0.075	2.034.25308009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LEVOTIROXINA (ROCA SOLIDO) 100 MG C/3 X	LIQUIDO PARENTERAL S.I. 5 MG/ML C/3 AMP/5 ML	Fin	Catálogo electrónico	33137030020012		Unidad	20100	0.0180	360.8400	2.664.4100
330819	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE AMOXICILINA SOLIDO ORAL 100 MG C/3 X	Catálogo electrónico	332000000742		Unidad	30	0.834	108.420308009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE AMOXICILINA SOLIDO ORAL 100 MG C/3 X	LIQUIDO PARENTERAL S.I. 5 MG/ML C/3 AMP/5 ML	Fin	Catálogo electrónico	33138010070012		Unidad	80	0.8340	50.0400	58.3800
330819	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE EFALENNA SOLIDO ORAL 500 MG	Infirma cuantía	332000051562		Unidad	1040	0.070	431.100308009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE EFALENNA SOLIDO ORAL 500 MG	LIQUIDO PARENTERAL S.I. 5 MG/ML C/3 AMP/5 ML	Fin	Catálogo electrónico	33138010080012		Unidad	4000	0.0700	420.0000	11.2000
330819	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE EFALENNA SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG	Infirma cuantía	332000000253		Unidad	205	0.36	77.900308009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE EFALENNA SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG	LIQUIDO PARENTERAL S.I. 5 MG/ML C/3 AMP/5 ML	Fin	Catálogo electrónico	33138010090012		Unidad	200	0.3600	76.0000	1.9000
330819	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG	Infirma cuantía	332000050432		Unidad	6200	0.0314	134.700308009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG	LIQUIDO PARENTERAL S.I. 5 MG/ML C/3 AMP/5 ML	Fin	Catálogo electrónico	331380100810012		Unidad	4000	0.0314	125.6000	9.1000
330819	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG	Infirma cuantía	332007653722		Unidad	2530	0.052	131.500308009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG	LIQUIDO PARENTERAL S.I. 5 MG/ML C/3 AMP/5 ML	Fin	Catálogo electrónico	33138020020012		Unidad	2400	0.0520	129.4800	2.0000
330819	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE FRACONAZOL SOLIDO ORAL 100 MG	Catálogo electrónico	332007654702		Unidad	400	0.0500	24.500308009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE FRACONAZOL SOLIDO ORAL 100 MG	LIQUIDO PARENTERAL S.I. 5 MG/ML C/3 AMP/5 ML	Fin	Catálogo electrónico	33138020050012		Unidad	400	0.0500	24.0000	0.5000
330819	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE ACICLOVIR SOLIDO (ACICLOVIR SOLIDO) 100 MG C/3 X	Catálogo electrónico	332008450092		Unidad	1150	0.094	108.100308009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ACICLOVIR SOLIDO (ACICLOVIR SOLIDO) 100 MG C/3 X	LIQUIDO PARENTERAL S.I. 5 MG/ML C/3 AMP/5 ML	Fin	Catálogo electrónico	33138050050012		Unidad	1100	0.0940	103.4000	4.7000
330819	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL S.I. 25 MG/ML C/3 AMP/5 ML	Catálogo electrónico	332008322062		Unidad	2370	0.0482	114.230308009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL S.I. 25 MG/ML C/3 AMP/5 ML	LIQUIDO PARENTERAL S.I. 25 MG/ML C/3 AMP/5 ML	Fin	Catálogo electrónico	33240010020012		Unidad	2350	0.0483	113.4815	0.7525
330819	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE LEVODOPA (CABIDOPA SOLIDO ORAL 250 MG - 25 MG C/3 X	Infirma cuantía	3320035750082		Unidad	5385	0.0993	534.7300308009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LEVODOPA (CABIDOPA SOLIDO ORAL 250 MG - 25 MG C/3 X	LIQUIDO PARENTERAL S.I. 25 MG/ML C/3 AMP/5 ML	Fin	Catálogo electrónico	33241040050012		Unidad	5170	0.0994	513.6438	1.0862
330819	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE CABERGOLINA SOLIDO ORAL 0.5 MG C/3 X	Catálogo electrónico	332003571202		Unidad	225	0.46	103.500308009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CABERGOLINA SOLIDO ORAL 0.5 MG C/3 X	LIQUIDO PARENTERAL S.I. 25 MG/ML C/3 AMP/5 ML	Fin	Catálogo electrónico	33241040060012		Unidad	220	0.4600	101.2000	2.3000
330819	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE FUNDINAZOL SOLIDO (FUNDINAZOL SOLIDO) 1.000 MG C/3 X	Catálogo electrónico	3320073077992		Unidad	340	0.0409	129.2400308009	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE FUNDINAZOL SOLIDO (FUNDINAZOL SOLIDO) 1.000 MG C/3 X	LIQUIDO PARENTERAL S.I. 25 MG/ML C/3 AMP/5 ML	Fin	Catálogo electrónico	33242010050012		Unidad	330	0.0409	126.7900	2.4540
																				4.625.2145	

INCREMENTO.-

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0149-R

Zamora, 04 de junio de 2024

Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al Responsable del área de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: *enma.chamba@iess.gob.ec*, *erika.pesantez@iess.gob.ec* y *michelle.hurtado@iess.gob.ec*, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en la ciudad de Zamora, 04 de junio de 2024.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Michelle Maria Hurtado Correa
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-HD-ZA-2024-4790-M

Anexos:

- verificación_existencias_items_pac.pdf
- certificación_saldo_presupuestario0417446001717441630.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac-signed_(6)-signed0349964001717441718.pdf
- gpl-p04-s01-f02a_matriz_de_reforma_al_pac_-supresión09095370017174417600220048001717507347.xls
- gpl-p04-s01-f02d_matriz_de_reforma_al_pac_-modificación09920430017174417490680245001717507347.xls
- p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-disminución_e_incremento_actualizado0633320001717441731.xls

Copia:

Señora Doctora
Enma Carmita Chamba Chamba
Directora Administrativa del Hospital del día Zamora, Encargada

Señora Doctora
Erika Indira Pesantez Carrillo
Químico/Bioquímico Farmacéutico 3

Señor Licenciado
Edison Fernando Cabrera Iñiguez
Oficinista